



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La idea de crear acuerdos sólidos entre Argentina y Brasil era una idea con historia, pero por diversas circunstancias no concretada. En 1985 los dos gobiernos, los primeros libremente electos después de períodos con ausencia de democracia, enfrentaban la necesidad de reorientar sus economías.

A fines de 1985 los Presidente Alfonsín de Argentina y Sarney de Brasil, ratifican la voluntad de encarar el futuro en conjunto y con ello crean el marco político para que exploren caminos de acuerdo.

Argentina desarrolla su idea de una "asociación preferente" con Brasil e invita en febrero de 1986 a representantes de ese país a una reunión, sin compromisos, para discutir. Una quinta privada en Don Torcuato sirve para dos días de discusiones en un clima de exploración e intercambio libre de ideas.

Unas pocas semanas después, es Brasil quien invita a una reunión de similares características, también en una residencia no oficial, en Itaipava, dando su respuesta favorable a la idea argentina y comenzando a diseñar las características del acuerdo.

Una idea central era que este acuerdo debía servir no para cerrarse sobre sí mismos sino para dar mayores oportunidades para que las economías de los dos países y, en definitiva el conjunto, saliera a integrarse al mundo. La idea de un acuerdo económico y político de esta naturaleza creaba escepticismo y dudas.

Escepticismo, porque nuestros países venían, como otros de América Latina, de una experiencia de acuerdos no exitosos o de resultados muy limitados como fueron la ALALC (Asociación Latinoamericana de Libre Comercio) integrada por 11 países en los años 70 y su sucesora -aun existente- la ALADI (Asociaciones Latinoamericanas de Integración) lanzada en los años 80.

Dudas, porque en 1986, salvo la excepcional experiencia de la Comunidad Económica Europea, no había otras experiencias e integración relacionadas con economías relativamente desarrolladas o de desarrollo intermedio. En 1986 no existía el acuerdo entre Estados Unidos y Canadá, menos aun por supuesto el Nafta que une estos dos países con México, e incluso la CEE (Comunidad Económica Europea) pasaba por momentos difíciles.

En ese sentido los acuerdos de Argentina-Brasil, que juntos representan el 95 % de la influencia dentro de lo que desde 1990 es el MERCOSUR, fueron pioneros de lo que se denomina regionalismo abierto, es decir integrarse para, a su vez, relacionarse mejor con la economía internacional.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Se concreta el acuerdo

La declaración de Foz de Iguazú de diciembre de 1985 comprometía a que hacia mediados de 1986 se presentase un informe con las prioridades para la cooperación. En lugar de un informe lo que los negociadores presentan es un esquema completo y avanzado de integración y el 29 de julio de ese año se firma el Acta para la Integración Argentino-Brasileña. El acuerdo formal se firma así después de unos pocos meses de muy intenso trabajo, negociaciones y convencimiento interior de cada uno de los dos gobierno y de los dos países.

El diseño del acuerdo comprendió algunos principios generales como fueron:

- i) La economía moderna y competitiva exigía ciertas especializaciones para aprovechar mejor las escalas (tamaño) de la producción, las ventajas naturales o los recursos humanos que cada uno de los países tenía, pero debía ser una integración moderna donde estas especializaciones no significaran que un país creciera en materia industrial quedando al otro el papel de proveedor de bienes agrícola-ganaderos. Es decir se rechazaba la idea de una especialización inter-sectorial.

Por el contrario se proponía expresamente que la integración y especialización fuera dentro de cada uno de los sectores, es decir debía ser intrasectorial, asegurando que cada uno de los países desarrollara plenamente las diferentes ramas de la industria y del sector agropecuario, especializándose en algunos productos dentro de cada una de ellas.

- ii) El acuerdo debería ofrecer beneficios simétricos para los dos para lo cual debía haber mecanismos flexibles, graduales y progresivos.

A partir de allí en sucesivas reuniones se fueron firmando diversos Protocolos Sectoriales que abarcaron tres grandes campos:

- El del aumento del comercio, reduciendo impuestos y comprometiendo abastecimiento.
- El de la reconversión industrial conjunta de industrias existentes como el de los sectores de producción de máquinas, el de automotores o el de siderurgia. Así como el carbón y el acero fueron en los años '50 los sectores claves de la integración europea, las industrias de producción de máquinas y equipamiento fueron elegidos como el núcleo de esta nueva integración.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- El de desarrollo de sectores nuevos o incipientes como el de la informática, biotecnología, comunicaciones o de colaboración en materia de uso pacífico de la energía nuclear.

Nace el Mercosur

Los compromisos de 1986 se profundizan con un tratado aun más amplio en 1988 y finalmente el éxito obtenido por los acuerdos de integración entre Argentina y Brasil, así como el tratamiento especial que ambos países le dieron durante este lapso a Uruguay, lleva a que en 1991 se firme el Tratado de Asunción que agrega al proyecto integrador como miembro pleno a Uruguay e introduce por primera vez a Paraguay. Estos cuatro países adoptan además formalmente para el acuerdo de integración la denominación de MERCOSUR (Mercado Común del Sur).

Junto con la ampliación del tratado se acortan los plazos de integración interna, reduciendo el grueso de los impuestos al comercio entre los países al cero por ciento en cuatro años y se le da a esta rebaja gradual un cronograma automático. La reducción de aranceles (impuestos al comercio) pasan así a tener más peso que la combinación de políticas de tipo sectorial y rebaja de aranceles.

Cuando el proyecto comenzó, el comercio entre los socios (los países) era menor a los 2.000 millones de dólares. A fines de 1994 (ocho años y medio después de iniciado) el comercio era ya de casi 12.000 millones habiéndose multiplicado por seis. En pocos años más, hacia inicios del siglo próximo el comercio interno será del orden de 30.000 millones de dólares y al mismo tiempo se habrán creado mejores condiciones de competencia comercial en y con el resto del mundo.

Por sobre los datos económicos hay además un profundo cambio cultural. La comprensión de la importancia de destinos comunes y en lo económico de las ventajas de trabajar juntos.

Ambas economías prácticamente se habían ignorado hasta ese momento. Por sorprendente que parezca después de más de 120 años de vecindad, recién en 1987 se realiza la primera exposición de productos industriales argentinos en Brasil. Por supuesto la cercanía geográfica no cambió de manera sustancial pero la percepción de vecindad -que es un hecho cultural- fue total.

A partir de la suscripción del tratado de Asunción el día 26 de marzo de 1991 se crea el Mercado Común del Sur.

El objetivo de la creación de este Mercado era la integración económica de Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay a través de un organismo supra nacional. La integración que tanto ha costado a los países de nuestro continente sudameri



Legislatura de la Provincia de Río Negro

cano se encuentra hoy en tiempos que han superado antiguos recelos y posiciones antagónicas para poder llegar a configurar hoy un Mercado Común, el MERCOSUR.

Nuestro país el 26 de junio de 1992 aprobó un cronograma de tareas para conformar la zona de libre comercio y en 1994 en la cumbre de Buenos Aires se pudieron poner fin a las principales trabas comerciales del acuerdo. Ese mismo año 1994 fue testigo del protocolo de OURO PRETO donde se fijan las primeras escalas y aranceles para el universo productivo.

En 1996 en San Luis se incorpora Chile, abriendo el camino a una nueva y deseada perspectiva de integración física, que traería aparejada no sólo el desarrollo y perfeccionamiento de los protocolos sino también y en nuestro caso fundamentalmente el mantenimiento de las conexiones bioceánicas, es por ello que proponemos incorporar a éstos fundamentos los mismos que dieron origen a la ley 3170 mediante la cual se crea la Comisión Mixta para el desarrollo del corredor bioceánico Atlántico-Pacífico Sur.

De ésta manera la concreción del cronograma que imaginaron los países miembros ingresa definitivamente en el terreno de los hechos.

Son evidentes las ventajas comerciales y políticas de esta importante iniciativa en nuestro continente sudamericano.

La zona de frontera entre Chile y Argentina involucra muy especialmente a nuestra provincia -y a nuestra vecina Neuquén- por las condiciones estratégicas de un paso fronterizo transitable todo el año y una punta de riel del ferrocarril que conecta Buenos Aires con San Carlos de Bariloche mientras que en Osorno -a apenas 250 km.- se encuentra la red ferroviaria Chilena que vincula el norte y el sur del país trasandino con ramales a los principales puertos.

Los tiempos económicos y políticos que nos rodean y las nuevas condiciones surgidas hacen necesario ampliar el horizonte de interrelación de nuestra provincia no sólo con la hermana República de Chile sino también con quienes suscribieron la creación del MERCOSUR.

Es por ello que vamos a proponer a la Cámara la creación de una Comisión Legislativa Especial del MERCOSUR en cuya incumbencia se incluyan aquellas que dieron origen a la ley 3170.

AUTOR: Comisión de Labor Parlamentaria



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Créase la Comisión Especial del Mercosur, cuya competencia y funciones serán:

- a) Promover la integración de la Provincia de Río Negro con provincias y/o estados países miembros del Mercosur.
- b) fomentar la creación de comisiones Mixtas interprovinciales dentro del país o con provincias de los países que integran el Mercosur.
- c) Proponer los mecanismos que tiendan a fomentar y facilitar el intercambio dentro de lo dispuesto en los protocolos del Mercosur prestando especial atención a los sectores agropecuarios, industrial, comercial, cultural, turístico, portuario y marítimo.
- d) Dar cumplimiento a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 1° de la ley n° 3170, de la Comisión para el Desarrollo del Dorredor Bioceánico Atlántico-Pacífico Sur (San Antonio Este-Bariloche-Paso Cardenal Samoré-Chile).

Artículo 2°.- La Comisión estará integrada por siete (7) legisladores y se regirá por las disposiciones del Reglamento Interno de la Cámara.

Artículo 3°.- La Comisión invitará al Poder Ejecutivo, otros Organismos provinciales y Organizaciones involucradas en el tema, a sus reuniones a efectos de coordinar las posiciones y acciones de la provincia.

Artículo 4°.- Derógase la resolución n° 23/94 de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 5°.- De forma.